



RESOLUCION No. 606-P/CND-IPD-91

Lima, 15 de JULIO de 1991

Vista la Solicitud formulada por doña Marcelina ROJAS GUERRA sobre otorgamiento de Bonificación Familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I en la Unidad de Estudios y Proyectos-Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, doña MARCELINA ROJAS GUERRA con la Partida de Matrimonio acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada don Wilder Tony Huayaney Maguina, cónyuge de la referida servidora no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG.No. 0328-, Decreto Ley No. 22867, D.S.No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293 y D.S.No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las - Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a doña MARCELINA ROJAS GUERRA, Auxiliar Sistema Administrativo I, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido por el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
HUAYANEY MAGUINA, WILDER TONY	CONYUGE	01-8-90	-----

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación de la trabajadora, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento y/o divorcio - del cónyuge, motiven la pérdida de la bonificación familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01- del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio-Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



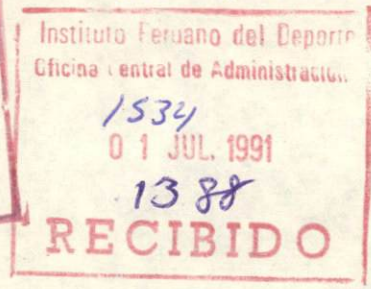
Dr. LUIS ALBERTO PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



Antecedentes Res. N. 605-606-607-608-609-610-611-612



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



P/CND-IPD-PI
15.7-PI



INFORME No. 111 -UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleve ocho (08) Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a servidores IPD
REF. : Expedientes 1580-UP, 02328, 2049-UP, 2648, 2424-UP, 2671, 2623 y Expediente S/N.
FECHA : Lima, 27 de Junio de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración OCHO (08) - Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a -- los siguientes servidores por cónyuge y/o por hijo conforme a los montos establecidos según Ley a partir del 01 de Agosto de 1990, fecha de sus - respectivos nombramientos:

- | | | | |
|-----|---------------------------|-----|-------------------------------|
| 612 | 1. ROSA BLANCO GOMEZ | 607 | 5. FORTUNATO SUTAYA AVALOS |
| 611 | 2. CARLOS A. VILLAR POLO | 609 | 6. ROSARIO RUTH LORA BALUARTE |
| 605 | 3. CHAVEZ PADILLA, WALTER | 608 | 7. ANTONIA ZUMARAN SEVILLANO |
| 606 | 4. MARCELINA ROJAS GUERRA | 610 | 8. MARCIAL HUAMAN VALDEZ |

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a los dispositivos vigentes estima procedente otorgar el referido beneficio.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N°138-OAJ-91

AL : SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DOCTOR LUIS PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DOCTOR TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : BONIFICACION FAMILIAR A TRABAJADORES EMPLEADOS DEL IPD.

REFERENTE : INFORME N°111-UP-IPD-91

FECHA : Lima, 12 de Julio de 1,991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado:

- 1.- La Unidad de Personal ha remitido los Expedientes, referente a la Bonificación Familiar que corresponde a los siguientes trabajadores del Instituto Peruano del Deporte:

1- Rosa Blanco Gómez	5- Fortunato Sutaya Avalos
2- Carlos A. Villar Polo	6- Rosario R. Lora Baluarte
3- Walter Chavez Padilla	7- Antonia Zumaran Sevillano
4- Marcelina Rojas Guerra	8- Marcial Huaman Valdez

- 2.- Esta Jefatura opina procedente otorgarle a los trabajadores precisados en el párrafo precedente la Bonificación Familiar por los montos correspondientes, en aplicación de lo dispuesto Decreto Ley N°328, Decreto Legislativo N°22867, Decreto Supremo N°028-89-PCM, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°051-91-PCM y Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1,991 - aprobado por Ley25293.
- 3.- Debo expresar a Ud. Señor Presidente que está Jefatura recomienda que la Unidad de Personal, al momento de Proyectar las Resoluciones Administrativa, que otorga los indicados Beneficios a los trabajadores -- del IPD, debe consignar en la parte Resolutiva del Art. lero el monto en Soles que corresponde al indicado trabajador por concepto de Bonificación Familiar, así como tambien debe modificar la parte pertinente de las Resoluciones de expedición en el mismo artículo que dice "la Bonificación Familiar conforme al monto establecido por el Beneficiario ", debiendo decir " De acuerdo al monto que resultara de la Remuneración - minima del trabajador en el porcentaje establecido por ley"

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE